

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****195****VALENCIA NÚMERO 15****EDICTO**

SAGRARIO PLAZA GOLVANO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM 15 DE LOS DE Valencia.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 109/2021/MJ a instancias de JAVIER NUÑEZ JAYO contra VEPRO EHEAL TH SOLUTIONS SA y FOGASA en la que el día 17 de marzo de 2021 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

**FALLO**

Que ESTIMANDO la demanda formulada por D. JAVIER NUÑEZ JAYO contra la empresa VEPRO EHEAL TH SOLUTIONS Y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 14.758,33 euros de principal, más la cantidad de 1.475,83 euros en concepto de intereses moratorios y la cantidad de 951,2 euros en concepto de gastos y viajes.

Todo ello con responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en la parte que legalmente le corresponda, para el caso de insolvencia de la empresa, excluyendo los conceptos de gastos y viajes.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACION para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte, su Abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a VEPRO EHEAL TH SOLUTIONS SA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Valencia, a diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

**EL SECRETARIO**

(03/10.043/21)

